

CONVOCATORIA DE LA XVII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2016

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de la **XVII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2016)**. La finalidad de la concesión de los premios tiene como objetivo el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de premios asciende a la cantidad de **4.500 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 04.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

4. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>) y la página web municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

La presente convocatoria, así como los de los establecimientos, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.

5. PREMIOS

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón otorgará los siguientes premios:

- Primer premio: concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, estará dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, estará dotado con 1.000 euros.
- Premio de Presentación: concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, estará dotado con 500 euros.
- Premio de Creatividad: concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, estará dotado con 500 euros.
- Premio de Motivos Navideños Tradicionales: concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, estará dotado con 500 euros.
- Premio especial: concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, consistente en la facultad de disponer de un espacio (caseta o stand), libre de sorteo, en la próxima Edición de la Feria del Comercio organizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a celebrar en el año 2017.

Asimismo, con objeto de promocionar a todos los participantes en la presente edición, el Ayuntamiento procederá a realizar la máxima difusión de los premios por todos aquellos medios que considere oportuno.

6. ABONO DE LOS PREMIOS

Los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado al participante premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Participantes:

Podrán participar en la XVII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón, todas las empresas (en adelante establecimientos) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.

La participación es gratuita.

Los participantes deberán estar inscritos en “Pozuelo Abierto” (Directorio de Empresas y Profesionales de Pozuelo de Alarcón). En el caso de que no pertenezca a este directorio, la Concejalía se pondrá en contacto para tramitar su alta.

Quedarán excluidos aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de P.A. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32 y 34, por pertenecer al municipio de Madrid.

Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por la Concejalía.

Los escaparates deberán estar montados el día 5 de diciembre antes de las 18:00h., momento a partir del cual se realizará la visita por parte del jurado designado al efecto. Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada podrán quedar excluidos del concurso.

Todos los escaparates de los establecimientos que entren en concurso serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el “Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid”, todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.

Si lo desea, podrá enviar su propia fotografía antes del 5 de Diciembre, en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por fotógrafo profesional.

7.2. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.C.M. hasta el día 28 de noviembre de 2016, inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

Las solicitudes de participación (Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- Cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que se citan a continuación, o a través de ventanilla única de las oficinas de la Comunidad de Madrid:
 - Oficina de Atención al Ciudadano – NCC- Plaza del Padre Vallet, 1.
 - Oficina de Atención al Ciudadano – Volturmo, 2 (Prado de Somosaguas).
 - Oficina de Atención al Ciudadano – C/ San Rafael, 2. CUBO Espacio Joven (Pozuelo Estación).
- Mediante la presentación de la solicitud de participación en la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, sita en la calle San Juan de la Cruz, nº 2.
- Rellenando el formulario habilitado en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org.
- Remitiendo el referido formulario a la dirección de correo electrónico comercio@pozuelodealarcon.org.

En estos tres últimos supuestos, las solicitudes así presentadas serán remitidas por la Concejalía instructora al Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

En el caso de que el escaparate incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según el Anexo II a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

7.3. Tema, Técnica y Estilo:

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

7.4. Período de exhibición:

La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 5 y 31 de diciembre de 2016.

8. VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

8.1. Criterios de Valoración:

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

- Presentación
- Creatividad y originalidad
- Utilización de los artículos del establecimiento
- Utilización de motivos navideños tradicionales

- Imagen comercial y presentación del producto
- Iluminación
- Modernidad e innovación

La puntuación será de 0 a 5 puntos en cada criterio pudiendo obtener una puntuación máxima de 35 puntos.

8.2. Votación Popular

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, se establecerá un sistema de votación mediante el cual los propios clientes votarán “el mejor escaparate”.

El resultado de la votación popular será tenido en cuenta por el Jurado, aunque no será vinculante para la emisión del fallo.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, mediante convocatoria aprobada por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo celebrado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2016.

9.2. Instrucción: El órgano instructor, a quien corresponden las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), lo desempeña el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS es el Jurado Calificador que estará compuesto por:

Presidente:

Andrés Calvo – Sotelo Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones o persona en quien delegue.

Vocales:

D^a. Isabel Pita, Concejal Delegada de Hacienda y Contratación o persona en quien delegue.

D. Miguel Ángel Berzal Andrade, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (C’s) o persona en quien delegue.

D. **Ángel González Bascuñana**, Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE) o persona en quien delegue.

D. **Pablo Gómez Perpiñá**, Concejal grupo municipal Somos Pozuelo (SPOZ)

Actuará de secretario/a del Jurado Calificador, con voz pero sin voto, un empleado público de la Concejalía instructora.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.3. Resolución: Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, se delegó en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria.

No existe posibilidad de terminación convencional del presente procedimiento administrativo.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento con en la resolución de la misma, se efectuará en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4 de la presente convocatoria. En el documento de resolución podrán ser publicados los datos de nombre, apellidos y NIF de los beneficiarios.

9.4. Entrega de premios: Se organizará en acto solemne convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora, mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico.

10. INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de concesión de los premios a los beneficiarios, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el

plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios objeto del certamen, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione en la solicitud de participación (ver anexo I) y el resto de documentación necesaria para su participación serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar su solicitud de participación y gestionar la misma y, en su caso, la entrega de premios.

Asimismo, sus datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal y/o de otras instituciones a la dirección postal de su comercio o a través de medios electrónicos (correo electrónico o SMS). Si no desea que le sea enviada información deberá indicarlo en las casillas correspondientes de la solicitud de participación (ver anexo I).

El nombre del comercio así como las fotografías y/o vídeos de los escaparates participantes podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones relativas a estos Premios con la finalidad de la difusión y publicidad del evento y sucesivas ediciones del mismo en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) y elementos de merchandising, tanto por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como por la Comunidad de Madrid. En el caso de que el escaparate incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según el anexo II a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Sus datos de nombre, apellidos y NIF podrán ser publicados en virtud de lo establecido en los apartados 4, 6 y 9.3 de estas Bases.

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón).

Si no desean recibir información municipal y/o que sus datos sean publicados podrán oponerse mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto en la ficha de inscripción.

Mediante la firma de la solicitud de participación consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

13.- DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XVII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o videos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como en la publicidad de ediciones futuras del Concurso de Escaparatismo y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

14. ACEPTACIÓN

La participación en este certamen implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación inmediata en la presente edición y, en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la cantidad percibida como premio.

La participación en este certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Jurado Calificador.

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de noviembre de 2016

Fdo.: Isabel Pita Cañas